

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Sistemas y signos generales de la enfermedad. Gráficas, pulso y respiración.

Tema 2.- Conceptos de asepsia y antisepsia.

Tema 3.- Ideas generales sobre desinfección y esterilización.

Tema 4.- Heridas. Sus clases y tratamientos. El proceso de cicatrización. Infecciones de las heridas.

Tema 5.- Inyecciones. Sus clases. Material necesario. Reacciones que pueden presentarse. Maneras de prevenirlas y tratarlas.

Tema 6.- Administración endovenosa y rectal.

Tema 7.- Tomas de sangre para recuento. Formula leucocitaria y análisis bacteriológicos.

Tema 8.- Alimentación y nutrición. Higiene de la alimentación. Concepto de la dietética. Tipos de dietas.

Tema 9.- Toxi-infección alimentaria. El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 10.- Alimentación y salud. Factores de riesgo nutricionales en la tercera Edad.

Tema 11.- Nutrición parenteral y enteral. Conceptos básicos y técnicas de enfermería.

Tema 12.- Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardiaca. Oxigenoterapia.

Tema 13.- Traumatismos abiertos y cerrados. Concepto. Cuidados de enfermería.

Tema 14.- Asistencia de urgencia a los Traumatismos craneo-encefálicos. Asistencia de urgencia a los traumatismos de torax y abdomen. Cuidados de enfermería.

Tema 15.- Quemaduras. Sus clases. Características especiales y conducta terapéutica hasta la llegada del médico.

Tema 16.- Parada cardio-respiratoria.

Tema 17.- Isquemia coronaria.

Tema 18.- Shock. Fisiopatología y asistencia general de enfermería.

Tema 19.- Abdomen agudo. Concepto y síntomas. Cuidados de enfermería.

Tema 20.- Hemorragias. Sus tipos. Asistencia de enfermería.

Tema 21.- Traumatismos torácicos. Hemo y neumotórax.

Tema 22.- Fracturas. Tipos. Cuidados de enfermería.

Tema 23.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.

Tema 24.- Traumatismos craneo-encefálicos cerrados y abiertos. Cuidados de enfermería.

Tema 25.- Apendicitis aguda y crónica. Complicaciones y plan de atención de enfermería.

Tema 26.- Hepatitis "B" y SIDA. Epidemiología y profilaxis.

Tema 27.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y profilaxis.

Tema 28.- El cancer. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de prevención primaria y secundaria. Registros de cancer. Atención oncológica.

Tema 29.- Naturaleza de los cuidados de enfermería. Origen, función y valor social. Tipos de cuidados. Concepciones del cuidado. El proceso de atención en enfermería.

Tema 30.- La coordinación y colaboración en los cuidados. Trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. El equipo de salud-enfermería dentro del equipo de salud.

Tema 31.- Plan de cuidados al paciente depresivo y al paciente con riesgo de suicidio.

Tema 32.- Plan de cuidados al paciente con demencia.

Tema 33.- Cuidados que precisan los ancianos con trastornos mentales.

Tema 34.- Plan de cuidados ante urgencias psiquiátricas.

Tema 35.- Transfusión de sangre. Concepto y técnicas. Accidentes. Maneras de prevenirlas.

Tema 36.- Normas para la prevención y tratamiento de úlceras por decúbito.

Tema 37.- El paciente diabético crónico. Cuidados del diabético en enfermería. Complicaciones.

Tema 38.- Cuidados del paciente hipertenso crónico. La hipertensión arterial en el anciano. Fisiopatología.

Tema 39.- Accidentes cerebro-vasculares, en pacientes crónicos. Fisiopatología. Prevención.

Tema 40.- Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales.

Tema 41.- Precauciones para los trabajadores de atención en salud frente a las infecciones hospitalarias.

Tema 42.- La geriatría. Concepto y funciones. El papel del A.T.S. en un centro geriátrico.

Tema 43.- Características de un centro residencial para la tercera edad. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 44.- Características de un centro residencial para discapacitados psíquicos.

Tema 45.- La organización y planificación del almacén de productos farmacéuticos en un centro residencial. La preparación de las dosis individuales y su administración.

Tema 46.- Salud mental. Clasificación de las enfermedades mentales.

Tema 47.- La Ley General de Sanidad. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del sistema sanitario público.

Tema 48.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Relaciones entre el sistema sanitario y el sistema público de servicios sociales.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de funcionarios, Administrativos, mediante el sistema de Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva como suplente.

VOCAL: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a. Celia Vedia Torres como titular y D. J. Carlos Ruiz Sánchez como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Francisco Franco Romero como titular y D^a. Encarnación Ayuso Casanova como suplente.

3) En representación del profesorado D. Manuel García Carrillo como titular y D. Antonio Quiros Roldán como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D^a. Carmen Cárdenas Serrano como titular y D. Antonio Córdoba Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a. Victoria Orihuela Moreno como titular y D. Gonzalo Olmedo Benítez como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

OPOSICIÓN LIBRE CON PROMOCIÓN INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de funcionarios, Administrativos, mediante el sistema de Oposición libre con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre con promoción interna, de cinco plazas de Administrativos, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Cuatro plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 3^a de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6^a.

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia al que hace referencia la base 3^a.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2^o grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna deberá reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3. Complejo Administrativo "La Caleta", 1^a Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 Horas y sábados de 9 a 13 horas.

donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excmo. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.7) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la

Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

1.- Primer ejercicio eliminatorio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita, con preguntas tipo test o cuestionario, sobre el conjunto del temario. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Para superar esta prueba, los aspirantes, deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el Tribunal determine motivadamente como nivel mínimo a superar.

2.- Segundo ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias del Bloque I y otro correspondiente al grupo de materias del Bloque II. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a los temas incluidos en cada Bloque. Tomando como fundamento dichas materias extraídas al azar, el tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos, sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

3.- Tercer ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legislativos que estimen oportunos.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc., mediante copia en ordenador (tratamiento de textos Word-Perfect).

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones,

y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable así como también la corrección que presente el escrito.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.8) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.9) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O IBLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios generales y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 12.- El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 14.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores e Innovadores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

Tema 16.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 18.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 21.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 24.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 26.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.

Tema 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 29.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

BLOQUE II

Tema 1.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 4.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 5.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 12.- La ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 13.- Organización del Trabajo. Trabajo en equipo.

Tema 14.- Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

Tema 15.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 16.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al Manual de Estilo administrativo.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

- a) BLOQUE I: 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 20, 21 y 22.
- b) BLOQUE II: 1, 2, 9 y 10.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios, Monitor Ocupacional, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995 y 10 de Marzo de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de los Centros Sociales de Armilla titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Area de Deportes como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Ignacio Villaescusa Cantero como titular y D. Pilar Zerolo Saez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Elena Gutierrez Estévez como titular y D. Armando Cueto García como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Caballero Rodríguez como titular y D. Nicolás López Cobos como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Góngora Yudes como titular y D. Emilio Ruiz Fernández como suplente.

SECRETARIO: D.ª Carmen García Varela como titular y D.ª Antonia Márquez Ruiz como suplente.

Lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O.-

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 y 10 de Marzo de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Monitor Ocupacional, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES:

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de dos plazas de Monitor Ocupacional, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y art. 29 y siguientes del RD 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo D, de esta Corporación Local, que reunan los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la Base 6ª.

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3ª.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes